BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 de 13 FEB 2023

"Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que "*Mientras se surte el proceso de selección para promover empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el cargo deberá recaer en quienes tangan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley, El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (…).*"

Los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 (*Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017*), establecen:

> DECRETO 648 DE 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"… (…) ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: (…)*
>
> *(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (…)*
>
> *(…) ARTÍCULO .2.5.4.1. Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1. Traslado o permuta. 2. Encargo. 3. Reubicación. 4. Ascenso. (…)*

El artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), establece:

> DECRETO 648 DE 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"… (…) ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:*

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 de 13 FEB 2023

"Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44** ***Diferencia salarial.*** *El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.* (...)

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Circular 003 de 2014, indicó los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014 emitido por el Consejo de Estado y en consecuencia informó que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de encargos o nombramientos provisionales.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período de fecha 13 de agosto de 2019, especificó el procedimiento para proveer los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y temporal mediante encargos.

Mediante Resolución No. 219 del 26 de agosto de 2022, se declara la vacancia temporal de empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 ubicado en la Subdirección Corporativa – Gestión Documental, a partir del 1 de septiembre de 2022 cuyo titular es la servidora publica Jenny Patricia Rojas Sanchez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.779.202.

Con el fin de proveer mediante encargo, la vacancia definitiva y temporal de los empleos Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 ubicado en la Subdirección Corporativa Gestión Documental, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó el proceso de encargo de conformidad con los lineamientos para encargos de servidores de carrera administrativa - IDIGER y la normatividad vigente emitida por la Comisión de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER adelantó el trámite administrativo de provisión de la vacante temporal del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 ubicado en la Subdirección Corporativa Gestión Documental desde el 21 de noviembre de 2022 mediante situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa.

Mediante comunicación interna 2022IE5336 del 30 de diciembre de 2022, la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático, emitió concepto de viabilidad para validar las certificaciones de estudio presentadas por la servidora pública Angie Paola Tique Pinto para poder postularse al encargo de la vacante Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 ubicado en la Subdirección Corporativa Gestión Documental, siendo acogidas y autorizadas por la Subdirectora Corporativa a través de correo electrónico; resultando lo siguiente:

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 de 13 FEB 2023

"Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

Datos Del funcionario		Requisitos De Encargo							
Nombres y apellidos	Documentos	Profesión	Experiencia profesional	Cumple con requisitos de formación académica	Cumple con requisitos de experiencia	No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.	Calificación evaluación de desempeño	Porcentaje	Cumple con la calificación de desempeño
Carlos Alberto Becerra Becerra	74.373.449	Ciencia de la información y la documentación, bibliotecología y archivística	no requiere experiencia	cumple	cumple	cumple	sobresaliente	99,85	cumple
Angie Paola Tique Pinto	1010179311	Profesional en sistemas de información, bibliotecología y archivística	no requiere experiencia	cumple	cumple	cumple	sobresaliente	99	cumple

De conformidad con lo anterior, la servidora pública **ANGIE PAOLA TIQUE PINTO** identificada con cedula de ciudadanía 1.010.179.311 quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18 ubicado en la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 ubicado en la Subdirección Corporativa – Gestión Documental.

En consecuencia, es procedente encargar a la servidora pública **ANGIE PAOLA TIQUE PINTO** identificada con cédula de ciudadanía 1.010.179.311 en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 ubicado en la Subdirección Corporativa Gestión Documental que se encuentra en vacancia temporal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargo. Encargar a la servidora pública **ANGIE PAOLA TIQUE PINTO** identificada con cedula de ciudadanía 1.010.179.311en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 ubicado en la Subdirección Corporativa – Gestión Documental que se encuentra en vacancia temporal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

ARTÍCULO 2. Posesión. la servidora pública **ANGIE PAOLA TIQUE PINTO** deberá tomar posesión del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 ubicado en la Subdirección Corporativa – Gestión Documental, ante el Director General, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 de 13 FEB 2023

"Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

ARTICULO 3 Declaración vacancia temporal. Declarar la temporal el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18 ubicado en la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres una vez su titular la servidora pública **ANGIE PAOLA TIQUE PINTO**, tome posesión mediante encargo del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 ubicado en la Subdirección Corporativa Gestión Documental.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTICULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 FEB 2023

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alejandra María Sabino Fajardo – Profesional Universitario Talento Humano		7/02/2023
Reviso:	Luz Patricia Arias Caicedo - Profesional Especializado Talento Humano		9/02/2023
Aprobó:	María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa		
Aprobó:	Jhon Alejandro Contreras Torres – Jefe Oficina Asesora Jurídica		9/02/2023
Aprobó:	Nelson Jairo Rincón- Contratista Dirección General		
Aclaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071